

DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION DE: CONSULTORIA POR PRODUCTO “REVISIÓN, VALIDACIÓN, Y APROBACIÓN, DE LOS PRODUCTOS DE INGENIERÍA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA TEDC-SERECI COCHABAMBA”

RA/RPA/Nº 03/2021

VISTOS: Que la Unidad de POA y RRHH mediante convocatoria Pública, dio inicio al proceso de Contratación de Consultoría por Producto para la revisión, validación y aprobación de los productos de Ingeniería del proyecto de pre inversión “Construcción de Nueva Infraestructura para el TED y SERECI de Cochabamba. Que el proceso se encuentra debidamente respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 198 de 26 de agosto de 2021, por valor de Bs.- 26.000 (Veintiséis Mil 00/100 Bolivianos). Que la Invitación fue publicada en el Portal web cochabamba.oep.org.bo, el 05 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que en atención al cronograma establecido para el precitado proceso, el día viernes 08 de octubre de 2021 siendo las 15:00 pm, se realizó el cierre del proceso de recepción correspondiente a la Invitación Pública, escenario en el cual se presentó solo una propuesta. Que teniendo en cuenta que la propuesta presentada **NO CUMPLE** con lo solicitado en los términos de referencia. Por lo que la Comisión de Calificación designada para tal efecto, en cumplimiento al D.S. 181, Artículo 27 inciso c, recomienda la declaratoria desierta a la convocatoria.

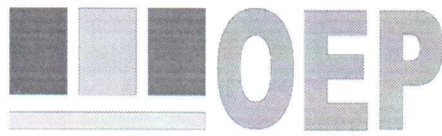
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al parágrafo I, inciso c) del Art. 27 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS. Aprobado por Decreto Supremo N° 0181, el cual señala que procederá la declaratoria desierta cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC.

POR TANTO: El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por D.S. 181 de 28 de junio de 2009, RE-SABS de 27 de julio de 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la tercera convocatoria pública externa de consultoría por producto, para el proceso de Contratación de: Consultoría por Producto para la revisión, validación y aprobación de los productos de Ingeniería del proyecto de pre inversión “Construcción de Nueva Infraestructura para el TED y SERECI de Cochabamba”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de la presente Declaratoria Desierta, en la página web de la Entidad.



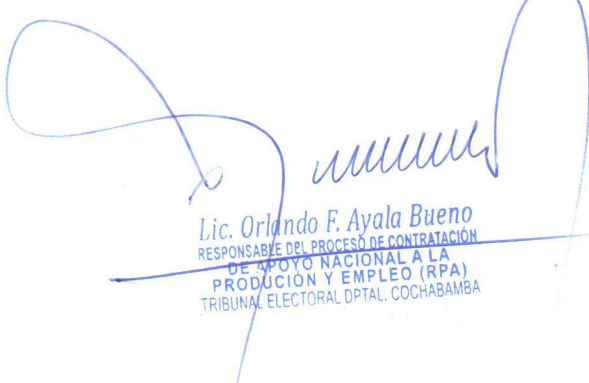
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

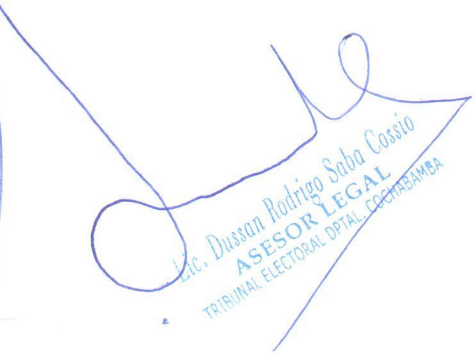
BOLIVIA

ARTÍCULO TERCERO. La Unidad de Contrataciones dependiente de la Jefatura Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente disposición.

La presente Declaratoria Desierta, es dada en la ciudad de Cochabamba, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Orlando F. Ayala Bueno
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA
PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA)
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Lic. Duvan Rodrigo Saba Cossio
ASESOR LEGAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA